

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 788/05

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de seis (6) meses a partir del 5 de noviembre del 2005, los efectos del Proyecto “Coordinación y Capacitación en Seguridad Vial y Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Río Cuarto” aprobado por Ordenanza N° 1448/04.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida 5-1-1-5-509-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2005.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente